

- 9 NOV. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA (ARQUITECTO) DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL- EXPTE. 02/OBRAS/2018

Por Resolución de fecha 10 de octubre de 2018 de esta Dirección Gerencia, se clasificaron las ofertas presentadas para la contratación de la **Dirección de obra (Arquitecto) de la construcción del nuevo Hospital de Teruel (Expte. 02/OBRAS/2018)**, resultando en primer lugar la oferta presentada por la empresa ARQUILAB S.L. que, a requerimiento de este Organismo, ha presentado de forma correcta toda la documentación especificada en el apartado 2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

En base a la competencia establecida en el artículo 13.2 de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como norma aplicable a este expediente,

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la **Dirección de obra (Arquitecto) de la construcción del nuevo Hospital de Teruel**, a la empresa ARQUILAB S.L., por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (289.256,20 €), IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4121/602000/91002 y la siguiente distribución de anualidades:

-2018----- 0,00 €
-2019-----42.000,00 €
-2020-----82.000,00 €
-2021-----125.000,00 €
-2022-----101.000,00 €

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al adjudicatario, a los demás licitadores y a cuántos Servicios corresponda.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- La formalización del presente contrato queda condicionada a la fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada en Organismos Autónomos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, (TACPA), en el plazo de quince días hábiles. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. El plazo computará desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a

12 NOV 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Xavier Marión Buen